

Bancos Centrales / Economía Digital / Tendencias Digitales

Euro digital, preguntas en búsqueda de respuesta

El País (España)

Alejandro Neut

¿Cómo operaría un euro digital? ¿Qué aportaría si hoy puedo pagar/cobrar por todo a través de mi móvil, apps y sitios favoritos? ¿Esto conllevaría algún riesgo? Hasta ahora estas sencillas preguntas no han encontrado fácil respuesta. Por el contrario, han propiciado un rico debate económico/político/tecnológico que se encuentra en plena ebullición y que además cuenta con fecha de expiración. El Banco Central Europeo inició en octubre una “fase de investigación” de dos años para avanzar una propuesta que, de ser aceptada, se implementaría en los tres siguientes.

Centrémonos en la pregunta del valor que aportaría el euro digital o cualquier otra CBDC (Central Bank Digital Currency). Se desconoce el impacto en el PIB, pero de manera cualitativa se vislumbran potenciales beneficios. Podría ayudar a garantizar acceso universal al creciente mercado digital. También a reducir los costes de transacción y de innovación en el dinámico mercado de pagos. Pero es otro el principal provecho atisbado por varias autoridades del euro digital: evitar que alguna moneda digital poco regulada (sea privada y/o extranjera) encuentre un nicho desde el que acabe dominando el sistema de pagos europeo.

La preocupación es válida: una moneda no regulada facilitaría la criminalidad, pondría en riesgo la estabilidad del mercado financiero y, en caso extremo, haría inoperativa toda política monetaria. De los países grandes, China es el más avanzado en la implementación de su yuan digital (que ya está operativo en varias ciudades). Ha prohibido el uso de criptomonedas como bitcoin, aun así las autoridades batallan en promover su moneda digital ante ciudadanos ya acostumbrados a los medios de pagos facilitados por las grandes plataformas Alibaba y WeChat. En Bahamas, los “sand dollars” digitales llevan más de un año en circulación, pero hoy solo representan el 0,01% de la oferta monetaria. ¿Es esto evidencia de redundancia con la actual oferta de medios de pagos? ¿O es muestra de que las iniciativas china y bahameña están descuidando algún aspecto importante para que sus CBDCs compitan de forma efectiva con monedas no reguladas? Varias autoridades están atentas y preocupadas.

Focalizándonos ahora en los riesgos de un euro digital, las incógnitas económicas también abundan. Será importante definir y operativizar niveles de privacidad compatibles con la prevención de actividades criminales y de lavado de dinero. Igualmente importante será resguardar la estabilidad financiera, evitando disrupciones tanto domésticas (intermediación bancaria) como externas (mercado de capitales).

En definitiva, existen muchas formas de operativizar un euro digital. ¿Imponer cuotas/tasas a la tenencia o al uso? ¿Restringirlo solo a residentes? ¿Regular a intermediarios? Buscar una arquitectura que potencie el valor y reduzca todo riesgo es el reto actual y para los próximos dos años.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

